



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-22208292- -GDEBA-DAJMHYFGP

VISTO el expediente EX-2021-22208292-GDEBA-DAJMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar los Convenios suscriptos entre la provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires ha realizado importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas sociales y fortalecer el funcionamiento de su jurisdicción en lo que refiere a la prestación de los servicios básicos y programas sociales;

Que, en virtud de ello, y a fin de aplicar en el ámbito provincial políticas públicas que sostengan las actividades productivas, eleven el nivel de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, se suscribió un convenio, el día 3 de febrero de 2020, entre el Estado Nacional y la Provincia, con el objeto de transferir la suma de pesos veinte mil quinientos treinta y seis millones (\$20.536.000.000);

Que, con la misma finalidad y en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del virus COVID-19, las partes celebraron un nuevo convenio el día 7 de julio de 2021, mediante el cual el Estado Nacional compromete sus mayores esfuerzos, a fin de apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública de la Provincia;

Que, en virtud del mismo, el Estado Nacional se compromete a otorgar a la Provincia, en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, una asistencia financiera del Tesoro Nacional para el ejercicio 2021 por la suma total de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciocho millones (\$ 37.618.000.000), con destino a fortalecer la gestión provincial y la financiación de programas sociales

en el conurbano bonaerense;

Que, asimismo, las partes acuerdan dar por cumplidos los compromisos asumidos en el convenio suscripto el día 3 de febrero de 2020;

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar los convenios suscriptos entre el Estado Nacional y la Provincia, e instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los actos que resulten necesarios para su implementación;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar los convenios suscriptos entre el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires, los días 3 de febrero de 2020 y 7 de julio de 2021, que como Anexo I (CONVE-2021-27186905-SSTAYLMHYFGP) y Anexo II (CONVE-2021-19995002-GDEBA-DROFISGG) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los actos que resulten necesarios para la implementación de los convenios aprobados por el artículo precedente y para el cumplimiento de los compromisos acordados por la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

